

# RESOLUCIÓN EXENTA N° (E) VIÑA DEL MAR,

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°07/2019 y N°14/2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. Nº1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; DL N°1.263, del año 1975; Ley N°21.640 publicada en el Diario Oficial del 18 de diciembre de 2023, que fija el presupuesto nacional para el año 2024; conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022 ambos del Ministerio de Salud.

## CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Salud, ha establecido el denominado "Programa Apoyo a las Buenas Prácticas en Participación Ciudadana en Atención Primaria" en Establecimientos dependientes y de los Servicios de Salud, el cual permitirá validar y difundir estrategias innovadoras en temas prioritarios de salud, potenciando la consolidación del modelo de atención integral de salud, la valoración y posicionamiento del trabajo que realizan los equipos de salud en atención primaria de salud; el cual ha sido aprobado por Resolución Exenta N°5059 de fecha 10 de julio de 2023 de la Dirección Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- El referido programa fue aprobado por Resolución Exenta N°27 del 14 de enero del 2020; y la distribución de recursos es informada mediante Resolución Exenta N°157 del 17 de febrero del 2023, ambas del Ministerio de Salud
- Que, a solicitud del Referente Técnico del programa PS. Alexandra Corail, y conforme a las directrices emanadas de la Dirección del Servicio de Salud Viña del

Mar-Quillota, que ordenó flexibilizar la ejecución presupuestaria y financiera de los programas asociados a la atención primaria; se procede a modificar la **Resolución Exenta N°5059 de fecha 10 de julio de 2023**, ampliando el plazo de ejecución del programa "Apoyo a las Buenas Prácticas en Participación Ciudadana en **Atención Primaria**", hasta el 31 de marzo del 2024, para los siguientes establecimientos: Hospital Santo Tomás (Limache), Hospital de Petorca y Hospital Adriana Cousiño (Quintero).

### **RESOLUCIÓN**

- 1. MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N°5059 de fecha 10 de julio de 2023 del Programa "Apoyo a las Buenas Prácticas en Participación Ciudadana en Atención Primaria" año 2023, de los establecimientos hospitalarios de menor complejidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
- 2. ESTABLÉCESE, que los establecimientos Hospital Santo Tomás (Limache), Hospital de Petorca y Hospital Adriana Cousiño (Quintero), tendrán como plazo final hasta el 31 de marzo de 2024 para la ejecución del programa "Apoyo a las Buenas Prácticas en Participación Ciudadana en Atención Primaria".
- 3. ESTABLÉCESE, que en todo lo no modificado rige plenamente la citada Resolución Exenta N°5059 de fecha 10 de julio de 2023 del Programa "Apoyo a las Buenas Prácticas en Participación Ciudadana en Atención Primaria" año 2023.
- **4. COMUNÍQUESE,** la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ANDREA QUIERO GELMI DIRECTORA S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

# KLGO.RFN/EU.ESV/ABGO.DPA/PS.ACS/scc.

#### **DISTRIBUCION:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Director Hospital: Petorca, Adriana Cousiño de Quintero y Santo Tomás de Limache.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Directores de departamentos de Salud APS comunal.
- Of. de Partes S.S.V.Q.